



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, seis (6) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: GLORIA LOLANY IRIARTE PAYARES

DEMANDADO: CESAR GABRIEL MEZA SEVERICHE

RADICACIÓN: 70-742-31-89-001-2022-00100-00

Entra al Despacho el proceso de la referencia a fin de darle impulso procesal, encontrando que se encuentra debidamente notificado y que la parte demandada no contestó la demanda. Se procede entonces continuar con el trámite fijando fecha para agotar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP referida a la decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio a las partes, saneamiento y decreto de pruebas; la cual se celebrará el día veintidós (22) de abril del presente año 2024 a las 2:00 de la tarde, de forma virtual. Cítese para ello, a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ